



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Acuerdo de ampliación del plazo para resolver el expediente PIC/04/2015

El día 11 de marzo de 2015, el Comité de Clasificación de Información Pública de esta Casa de Estudios, admitió una solicitud de protección de información confidencial bajo el número de expediente PIC/04/2015, contando con diez días hábiles para resolver la procedencia de la misma, de conformidad con el artículo 74, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, párrafo 2 de la LTAIPEJM, el Comité de Clasificación podrá ampliar el plazo de resolución hasta por cinco días hábiles adicionales:

"Artículo 74. Solicitud de Protección — Resolución.

2. Cuando se requiera mayor tiempo para resolver, el sujeto obligado podrá ampliar el plazo anterior mediante acuerdo fundado y motivado hasta por cinco días hábiles adicionales, lo cual debe notificarlo al solicitante."

En ese orden de ideas y conforme al precepto legal antes citado, este órgano colegiado considera que con la finalidad de analizar, estudiar, dar sustento jurídico y resolver el procedimiento de protección de información confidencial, debe ampliarse el plazo para resolver el expediente PIC/04/2015 por cinco días hábiles adicionales.

Por tanto, este Comité de Clasificación emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se amplía el plazo para la resolución del expediente PIC/04/2015 por cinco días hábiles adicionales.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante mediante correo electrónico otorgado para tal efecto.

"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2015
El Comité de Clasificación de Información Pública
de la Universidad de Guadalajara



Comite de Clasificación
de la Información Publica

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité

César Omar Avilés González
Secretario del Comité

Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General